

Eligen al Defensor del Pueblo

Resolución Legislativa N° 26584

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 161o. de la Constitución Política del Perú; los Artículos 6o, 64o. inciso c) y 93o. de su Reglamento; el Artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo No.26520; y, el Artículo 1o. de la Ley No. 26535, ha resuelto:

Elegir al señor JORGE VICENTE SATISTEVAN Y DE NORIEGA, en el cargo de Defensor del Pueblo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

MARTHA CHAVEZ COSSIO DE OCAMPO

Presidenta del Congreso de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 1 de abril de 1996.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

DANTE CORDOVA BLANCO

Presidente del Consejo de Ministros